



**JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL
FONSECA – LA GUAJIRA**

Fonseca – La Guajira, seis (06) de diciembre de 2023

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA
DEMANDANTE: FUNDACIÓN DELAMUJER COLOMBIA S.A.S
DEMANDADOS: GLENIS MARIA AMAYA MOLINA Y
JOSE GREGORIO GONZALEZ MOLINA
RADICADO: 44-279-40-89-002-2023-00331-00

AUTO INTERLOCUTORIO

En atención a la anterior solicitud de medidas cautelares, de conformidad con el artículo 599 del Código General del Proceso, el Juzgado,

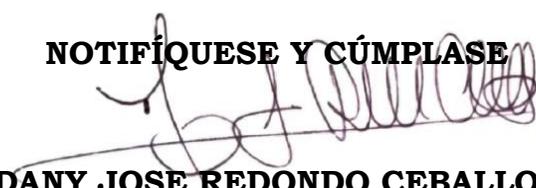
RESUELVE

PRIMERO: DECRETESE EL EMBARGO Y SECUESTRO, del bien inmueble identificado con el numero Matrícula Inmobiliaria 214-21343, registrado en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de San Juan del Cesar La Guajira, de propiedad de los demandados, GLENIS MARIA AMAYA MOLINA, identificada con cédula de ciudadanía No.56.054.754, y JOSE GREGORIO GONZALEZ MOLINA, identificado con cedula de ciudadanía No. 5.159.786. Exceptúense los bienes inembargables.

SEGUNDO: Por secretaría, LÍBRENSE los correspondientes oficios. ADVIÉRTASE que ante la desobediencia a la presente orden judicial deberá responder por los valores y se hará acreedor a una sanción.

TERCERO: LIMÍTESE el embargo, a la suma de SIETE MILLONES NOVECIENTOS VEINTITRÉS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$7.923.249).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


DANY JOSE REDONDO CEBALLOS
Juez